



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de julio de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------------|---|
| Radicado | 05001 40 03 007 2023 00659 00 |
| Temas y subtemas | CONCEDE AMPARO DE POBREZA- DESIGNA APODERADO |

Por cuanto la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 151 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza a la señora GLORIA MONDRAGÓN para los efectos previstos en el artículo 152 del mismo Estatuto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** a la señora GLORIA MONDRAGÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Para representar a la amparada se nombra al abogado JADERSON CRUZ HENAO, dirección carrera 49 No. 50 – 30 oficina 502 Edificio Lucrecio Vélez Teléfono 4084569, Celular 314 6376031 Correo Electrónico jadersoncruz@hotmail.com Medellín – Antioquia. La solicitante deberá comunicarle su designación.

El Auxiliar de la Justicia designado manifestará su aceptación o impedimento dentro del término concedido por dicho precepto.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 115** hoy **17 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9337c4aa63719f57dd54f7f5c54e4cc135556bfcddb7008facaa756e0f236978**

Documento generado en 14/07/2023 01:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>